

DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL

DE

NAVARRA

Esta Diputación en sesión celebrada el 16 del corrien, te tomó el acuerdo siguiente.

"Visto el expediente formado para la demarcación de partidos médicos en los Ayuntamientos de Añorbe, Eneriz, Olcoz, Tirapu, Ucar, Adios, Muruzabal, Vterga y Legarda. = Resultando que en la actualidad reciben la asistencia médica de la beneficencia los mencionados Ayuntamientos constituyendo un partido los de Añorbe, Eneriz, Olcoz y Tirapu, otro partido el de Ucar, y otro el de Adios con los de Mu ruzabal, Uterga, y Legarda. = Resultando que examinadas las distancias que median entre los indicados pueblos y el número de habitantes de que se componen, se formó un proyecto de demarcación en la forma siguiente: los pueblos de Olvoz, Tirapu, Añorbe, formando un partido medico, los de Eheriz y Ucar otro, y el de Adios con los que esta en la actualidad.=Resultando que dirigida Circular á los repetidos Ayuntamientos para que expusieran su conformidad ó disconformidad con el proyecto de demarcación, manifestaron; el de Añorbe, que se le causarían intensos perjuicios al partido si de él se separaba el pueblo de Eneriz, puesto que vendría a pagarse el mismo sueldo que hoy sufraga al médico toda vez que el partido siempre seria de es cuela representando quinientas pesetas el caballo y su entrenimien to, pudiendo la Diputación incorporar al partido actual el pueblo de Ucar; el de Tirapu que continue el av tual partido pues sería muy gravoso separar el pueblo de Eneriz, y si las razones de la formación del proyecto han sido las del aislamiento del pueblo de UCAR, se podía agregar este pueblo al actual partido, y que no es viable el partido de Eneriz y Ucar si no se le agrega el pueblo de Adios y que de no formarse este ultimo partido debe agregarse Ucar al par tido actual Añorbe; el de Ucar que esta conforme con formar partido

con Eheriz; el de Olcoz que debe seguir el partido actual agregan dole Ucar; el de Eneriz que no está conforme en constituir partido médico con el pueblo de Ucar y el de Adios que desea continuar como hasta la fecha. = CONSIDERANDO que dada la situación topografica de los pueblos mencionados en este decreto, sus vías cómodas de comunicación y el número de habitantes de que se compone a lo cual hay que agregar que carecen de fundamento todas sus ale gaciones en cuanto á la oposición que formuzan contra la demarcación del partido, no hay razón alguna que aconseje se disienta de la formación de los partidos que á continuación se indicaran puesto que con ellos el servicio de todos los indicados pueblos se prestará en buenas condiciones y sin dispendios que vengan a ser onerosas para sus habitantes. = CONSIDERANDO en cuanto á la segregación del partido actual formado por los Ayuntamientos de Adios, Muruzabal Uterga, y Legarda, del primero de dichos Ayuntamien tos, para formar partidó con los de Ucar y Eneríz que tampoco se causa perjuicio alguno al actual partido 'de Muruzabal, porque el número de habitantes con que se queda es mas que suficiente para el sostenimiento de un medico. = SE ACUERDA con caracter definitivo la formación de tres partidos medicos constituido uno de ellos por los pueblos de Ucar, Eneriz, y Adios, otro por los de Tirapu, Olcoz, y Añorbe, otro por los de Uterga, Legarda, y Muruzabal con residencia del Facultativo en este ultimo, autorizando a los pue-' blos que componen los dos primeros partidos para señalar la residencia de los Medicos, dando cuenta a esta Diputación una vez. que lo verifiquen. = Rubricado. = Asi lo acordo S. E. la Diputación de que certifico. = Cunchillos. = Secretario. ",

Lo que comunico á V.para su conocimiento y demás efectos.

DIOS guarde á V.muchos años.Pamplona 20 de Diciembre de 1912

CON ACUERDO DE S. E.

trongelimeliello,